Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS-2026- 015813 **-DEPUY**

Mocoa, 28 de febrero de 2026

Señor Mayor
LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 2
Neiva - Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-7-20079-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión mes de febrero de 2026

28/01/2025	**27/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato N. 34-7-20019-2020 del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-042696-DEPUY del 28/05/2025, el señor Teniente Coronel, EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor subintendente RODRIGO CANTILLO CARVAJAL Sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016620-REGI2 del 09/10/2025, el señor Mayor, CIRO ANDRÉS CORREA HERMIDA, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 2 (E), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita subintendente MARTA BIBIANA PULGARÍN DEL RIO auxiliar de enfermería de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del mes de Junio del periodo comprendido entre el 28/05/2025 al 28/06/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-053655-DEPUY del 03/07/2025.

2. Informe de supervisión del mes de Julio del periodo comprendido entre el 28/06/2025 al 28/07/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-062655-DEPUY del 03/08/2025.
3. Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 28/07/2025 al 28/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-070573-DEPUY -DEPUY del 28/08/2025.
4. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 28/08/2025 al 28/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-080571-DEPUY del 02/10/2025.
5. Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre el 28/09/2025 al 28/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-087843-DEPUY del 28/10/2025.
6. Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre el 28/10/2025 al 28/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-096866-DEPUY del 29/11/2025.
7. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 28/11/2025 al 28/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-105055-DEPUY del 29/12/2025.
8. Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre el 28/12/2025 al 27/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-006771-DEPUY del 28/01/2026.

Contrato No.	**85-7-20079-25**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO EN IMAGENOLOGÍA QUE INCLUYE TOMA Y LECTURA DE IMÁGENES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO.
Contratista	**Centro de imágenes Diagnostica Tercer Milenio**
Representante legal	Alexandra Giraldo Agudelo
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025: $ 130.000.000,00 Vigencia 2026: $ 50.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00 SESENTA MILLONES DE PESOS
Valor total del contrato u orden de compra	$ 180.000.000,00 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS
Plazo de ejecución inicial	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/05/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	14/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2026
Adiciones	**MODIFICATORIO 001 de 14 noviembre de 2025** **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula "**VALOR**" del contrato Nro. **85-7-20086-25**, en el sentido de ADICIONAR la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS**

	($ 60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato **CONCEPTO** / **VIGENCIA** / **VALOR** ADICIÓN: 2025 — $ 10.000.000 2026 — $ 50.000.000 Para un nuevo valor total del contrato de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) distribuidos así: Vigencia actual 2025: por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) incluido IVA, Vigencia futura 2026: por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) incluido IVA.
Modificatorios	**MODIFICATORIO 001 DE 14 NOVIEMBRE DE 2025** **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula "**VALOR**" del contrato Nro. **85-7-20086-25**, en el sentido de ADICIONAR la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato **CONCEPTO** / **VIGENCIA** / **VALOR** ADICIÓN: 2025 — $ 10.000.000 2026 — $ 50.000.000 Para un nuevo valor total del contrato de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000) distribuidos así: Vigencia actual 2025: por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) incluido IVA, Vigencia futura 2026: por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) incluido IVA. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula "**PLAZO DE EJECUCIÓN**", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 DE ABRIL DE 2026.**
Prorrogas	**MODIFICATORIO 001 DE 14 NOVIEMBRE DE 2025** **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la cláusula "**PLAZO DE EJECUCIÓN**", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 DE ABRIL DE 2026.**
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Cabe resaltar que la entidad radico factura dentro de los tiempos establecidos, y está siendo auditada por parte de la médico auditora de la UPRES-DEPUY doctora Margarita Rosa Velásquez Becerra

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** El contratista presento certificación firmada por el representante legal, en donde demostró que el personal de su entidad cuenta con los	SI	

	estudios profesionales, especializados y subespecializados, propicios para la atención de pacientes, dicho personal deberá contar con la disponibilidad permanente durante la ejecución del futuro contrato. El contratista deberá contar como mínimo: • Un (1) MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS • Un (1) TECNÓLOGO EN RADIOLOGIA Y/O IMÁGENES DIAGNÓSTICAS • Personal Administrativo: Un (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."*.		
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **1**, el contratista certifico que el personal cuenta con experiencia mínima de 12 meses, en el ejercicio profesional y/o técnica, en la especialidad y profesión requerida. El profesional y/o técnico requerido deberá estar inscrito y habilitado en el RETHUS para prestar los servicios requeridos en la presente Aceptación de Oferta Mínima Cuantía.	SI	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social con sus modificaciones y adiciones. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.	SI	
4	El oferente mediante certificación, aportará la dirección de la institución con los números telefónicos de los contactos (jefe o Director Médico y/o responsable de referencia y contrarreferencia) para ser localizado en casos de urgencias y/o establecer contacto para fines de coordinar las atenciones ambulatorias, programadas o de urgencias.	SI	
5	El oferente se compromete mediante certificación que los equipos biomédicos empleados para los diferentes procedimientos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, asegurando así una buena prestación del servicio sin generar retrasos e inconformidades por parte de nuestros usuarios.	SI	
6	El oferente se compromete a prestar su servicio únicamente y exclusivamente en la dirección reportada según registro especial de prestadores de servicio de salud (REPS) ante la secretaria de salud Departamental del Putumayo.	SI	
7	El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del pos consumo.	SI	
8	Presento modelo de atención de prestación de servicios definidos por el prestador (IPS) junto con la propuesta.	SI	
9	El oferente se compromete a entregar los resultados para el ámbito ambulatorio, dentro de los plazos estipulados por los entes rectores y normas que rigen de la materia.	SI	
10	El oferente debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Dicho esto, **el oferente deberá presentar el certificado** de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.	SI	

11	Con el fin de garantizar la calidad de la prestación **de servicios imagenología** a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta mínimo (1) certificación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. • Copias actas de liquidación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Área de Sanidad Putumayo, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***	SI	
12	**MEDIDAD DE BIOSEGURIDAD:** El oferente certifica que cumpla con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el Ministerio de Salud y Ministerio del medio ambiente. Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión • Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 de 2019). • Certificado de Registro de generador de residuos peligrosos en la atención en salud (mediante el link del IDEAM). Informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental.	SI	
13	El contratista debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. 1. El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	

	Diligenciamiento del anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
14	El Oferente designará un funcionario de apoyo para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del mismo y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico).	SI	
15	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	
16	El Oferente deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2° del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	
17	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato, de igual forma el cotratista deberá informar al supervisor del contrato cuando este este ejecutado en un 50% - 70% y 90%; asi mismo, cuando la ejecución del contrato se encuentre en un 100%, no se realizará pago de facturación por el contrato, si no por resolución de urgencias. Aunado a lo anterior, el contratista se compromete que a informar semanalmente el porcentaje de ejecución real del contrato una vez se emita solicitud por parte del supervisor.	SI	
18	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo Regional de Aseguramiento en Salud No 2, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual, prestando los servicios con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumple con el item en mencion
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad S cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para l	SI	El contratista cumple con el item en mencion
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con el item en mencion

7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
9	Cumplir con las obligaciones en materia ambiental según lo contemplado en normatividad aplicable.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
10	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50%, en un setenta 70% y un noventa 90% el valor del contrato. La Regional De Aseguramiento en Salud No. 2 no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato, los cuales serán objeto de glosa definitiva.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
11	Prestar los servicios, durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
12	Prestar en forma continua y permanente de acuerdo a la autorización emitida por el responsable en cada Unidad Prestadora de Salud, los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
13	Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
14	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
15	Publicar en la página de Contratación SECOP II, en el proceso de referencia, la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales). De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
16	Para pruebas especializadas que requieran preparación especial el paciente asistirá a las instalaciones del contratista, durante la vigencia del contrato, con la respectiva autorización para que le den la información necesaria y oportuna para no causar un inadecuado manejo del examen solicitado por el médico tratante.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
17	El oferente Se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	SI	El contratista cumple con el item en mencion

18	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
19	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
20	El CONTRATISTA responderá por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato de la atención de los afiliados asignados y a dar trámite y respuestas a las quejas recibidas de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad vigente.	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
21	Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
22	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan de beneficios definido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional CSSMP, Acuerdo 002 de 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial).	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
23	EL CONTRATISTA debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
24	El CONTRATISTA se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.24.)	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
25	EL CONTRATISTA se compromete atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
26	EL CONTRATISTA se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion
27	El oferente deberá suministrar de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos nexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc., inclusive cuando exista proceso judicial de por medio que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	El contratista cumple con el ítem en mencion

28	La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.	SI	El contratista cumple con el item en mencion
29	En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato sin perjuicio de las Quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	El contratista cumple con el item en mencion

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (277) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento No. 2 - Unidad prestadora de salud Putumayo, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva (Huila), de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. "En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 de 2020, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado." documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la unidad prestadora de salud Putumayo, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el anexo No. 5 de la Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 emanada del Ministerio de la Protección Social. Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo general de la Nación, anexando copia del contrato..

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS – PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura conforme al código del comercio (X usuario)
- Recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- Comprobante de recibido del servicio firmado por el usuario y/o acudiente con nombre completo y número de teléfono.
- Autorización expedida por el área de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud donde se indique el servicio a satisfacer.
- Certificación de la cuenta bancaria vigente (no superior a 3 meses)

DOCUMENTOS ADICIONALES A LA CUENTA DE COBRO.

Fotocopia del documento de identidad y carné y/o constancia de afiliación vigente del usuario.

Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Una vez radicada la factura en la unidad prestadora de salud Putumayo, por parte del contratista, el Supervisor del Contrato dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - Unidad prestadora de salud Putumayo, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción en la unidad prestadora de salud Putumayo.

"Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de la unidad prestadora de salud Putumayo en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las Facturas deben estar sistematizadas en el módulo SISAP WEB de la Policía Nacional, el cual generara un número pre radicado para presentar impreso (código de verificación), la entidad ingresara al módulo de validación en la dirección; URL para el ingreso de las IPS al módulo de cuentas médicas SISAP WEB. https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx con usuario y contraseña suministrado por parte de la Unidad prestadora de salud Putumayo, Oficina Central de cuentas; se anexa guía de instrucción para el manejo técnico.

MUNICIPIO	ENTIDAD	CC	RESPONSABLE RIPS	USUARIO	CONTRASEÑA	TEL FIJO	CELULAR	COD HABILITACION	CORREO ELECTRONICO

Las facturas deben estar dirigidas a la Regional de Aseguramiento en Salud Número 2, con NIT: 900.419.719-1

El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura.
Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minacienda.gov.co
Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto.
Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo.
Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales.
Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impreso que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

"Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Putumayo en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil)".

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Putumayo, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional o UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Los servicios de **ALTO COSTO, TUTELAS Y CTC**, deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico (Imagenología) y anexo un cuadro en EXCEL con la siguiente información:

Nombre del Usuario	Tipo de documento	No. De identificación	Edad	Valor de factura	Fecha de ingreso	Fecha de Egreso	Diagnostico	No. De factura	Fecha de factura
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la REGIONAL o UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA 11: Teniendo en cuenta la implementación de la segunda generación del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**, se requiere que la facturación sea cargada al sistema con el fin de que se ejecute dentro de la misma y que posibilité su pago y futura liquidación una vez terminado, teniendo en cuenta que por defecto la Plataforma está configurada para debitar de la cuantía total los pagos parciales radicados.

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA TERCER MILENIO
CUENTA No. 0598010981
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 180.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 159.937.183,00	88,85%
Valor total facturado	$ 159.937.183,00	88,85%
Valor facturado pendiente de pago	$ 29.937.183,00	16,63%
Valor pagado	$ 130.000.000,00	72,22%
Valor pendiente de entrega	$ 20.062.817,00	11,15%

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Cendidter*, ha prestado los servicios contantes de una manera oportuna y puntual a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, sin recibir quejas por parte de los usuarios en nuestra oficina de atención al usuario.*

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Yoban Rivas

Patrullero **YOBAN ALBERTO RIVAS MONCADA**
Supervisor Contrato 85-7-20079-25